



Cancelación y corrección de CFDI por concepto de nómina

Enero 2023



Cancelación y corrección de CFDI por concepto de nómina

De acuerdo con la regla 2.7.5.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022, establece una facilidad para los contribuyentes que emitan CFDI de nómina con errores u omisiones.

Para aquellos contribuyentes que hayan emitido CFDI de nómina en el ejercicio fiscal 2022 los cuales contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión podrán, **por única ocasión**, corregir estos, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita más tardar el **28 de febrero del 2023** y se cancelen los comprobantes que sustituyen.

De lo anterior, cabe hacer mención que para que el CFDI de nómina se considere emitido dentro del ejercicio fiscal 2022, el CFDI nuevo que sustituya al cancelado deberá de reflejar como “fecha de pago” el día correspondiente a 2022 en que se realizó el pago asociado al comprobante.

Por otra parte, es importante precisar que al aplicar el beneficio antes mencionado no libera a los contribuyentes de que realicen pagos por diferencia no cubiertas con la actualización y recargos que en su caso procedan.

Fundamento Legal:

Artículo 29 Código Fiscal de la Federación.

Artículo 27, 98 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 39 del reglamento del Código Fiscal de la Federación.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados SC

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

ESQUEMA DE **CUMPLIMIENTO FISCAL**

ESBELTO



VENTAJAS:

- Mide tu nivel del cumplimiento fiscal.
- Identifica estatus en declaraciones.
- Optimización de procesos contables.
- Generación oportuna de información.
- Simplifica tu manera de calcular impuestos.
- Reportes contables y estadísticos en un solo clic.
- Acceso desde cualquier lugar.
- Contabilidad al día.
- Reducción de tiempos mediante facturación ágil.

“TRANSFORMA LA MANERA DE LLEVAR TU CONTABILIDAD”

DIVISIÓN DE IMPUESTOS CORPORATIVOS

“ **MARCANDO EL PASO EN EL**
 — COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL ”
 Y ADUANAS



IMMEX CONSULTORÍA DE
 MANTENIMIENTO PARA IMMEX **COMERCIO EXTERIOR**
 NANO FIT EMPRESAS
 IMMEX 360° EMPRESAS FISCAL
 CONSULTORÍA ESPECIALIZADA COMERCIO EXTERIOR
 IVA CERTIFICACIÓN **IVA** IEPS USMCA
 ANEXO 31 MANTENIMIENTO A PYMES **OEA** ARQUITECTURA VISITA DOMICILIARIA ANEXO 31 IMMEX IVA
 IVA CTPAT **FISCAL** USMCA **ASESORÍA LEGAL** IEPS IVA IVA IMMEX OEA
AUDITORÍAS PREVENTIVAS T-MEC AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CTPAT
 CUMPLIMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL TLC
 INFINITI **OPERACIÓN LOGÍSTICA ADUANERA** **GESTORÍA OEA** TRÁMITES CERTIFICACIÓN OEA IEPS ANEXO 31
COMPLIANCE ANEXO 24 Y ANEXO 31 **ASESORÍA LEGAL** ESPECIALIZADA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA IEPS
 IMPUESTOS CORPORATIVOS NOM **COMPLIANCE** ACOMPAÑAMIENTO CERTIFICACIÓN IVA PATENTE
 PADRÓN NOM **COMPLIANCE** ANEXO 24 Y ANEXO 31 TRÁMITES CERTIFICACIÓN OEA IEPS ANEXO 31
 OEA IEPS OEA
GABINETE REVISIONES DE **GABINETE** CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS **COMPLIANCE** OEA IEPS